

# CRÓNICA DEL CLUB DE LECTURA EN DERECHO ANIMAL

## CHRONICLE OF THE ANIMAL LAW READING GROUP

Joan Brull

Universitat de Girona, Catalunya, España

ORCID: 0009-0004-1654-5731

Israel González Marino

Universidad Central de Chile, Región de Coquimbo, Chile

ORCID: 0000-0002-8769-4425

Laure Gisie

Universidad Autónoma de Barcelona, España

ORCID: 0009-0006-3509-1530

Recepción: Mayo 2024

Aceptación: Mayo 2024

### RESUMEN

---

El Club de Lectura de Derecho Animal tiene como objetivo proporcionar un foro para explorar y reflexionar sobre las diversas dimensiones éticas y jurídicas del Derecho animal, a través de la literatura especializada que aborda esta cuestión. Su propósito es fomentar un diálogo constructivo que contribuya a la concienciación sobre la importancia de proteger jurídicamente a todos los animales. Esta crónica presenta un resumen de las cuatro sesiones llevadas a cabo hasta el primer semestre de 2024. Durante estas sesiones se analizaron las siguientes obras: “Towards a Theory of Legal Animal Rights: Simple and Fundamental Rights” de Saskia Stucki, publicado en 2020 en *Oxford Journal of Legal Studies*; “Animal. Una Aproximación Biojurídica” de Marita Giménez-Candela, publicado en 2023 en la Revista DALPS (*Derecho Animal-Animal Legal and Policy Studies*); “¿Pueden los animales tener derechos si no pueden contraer obligaciones? Animales sujetos y ciudadanos” de Silvina Pezzetta, publicado en 2023 en *Mutatis Mutandis: Revista Internacional de Filosofía*; y “Plant Sentience? Between Romanticism and Denial: Science” de Miguel Segundo-Ortín y Paco Calvo, publicado en 2023 en *Animal Sentience*.

### PALABRAS CLAVES

Animales; Sintiencia; Ética; Derecho continental; Personalidad legal; Animales No Humanos; Plantas; Derecho Animal.

### ABSTRACT

---

The Animal Law Reading Club aims to provide a forum for exploring and reflecting on the various ethical and legal dimensions of animal law through specialized literature addressing this issue. Its purpose is to foster constructive dialogue that contributes to raising awareness about the importance of legally protecting all animals. This chronicle presents the four sessions of the club and their outcomes. During these sessions, the following works were analyzed: “Towards

a Theory of Legal Animal Rights: Simple and Fundamental Rights” by Saskia Stucki, published in 2020 in the *Oxford Journal of Legal Studies*; “Animal. A Biojuridical Approach” by Marita Giménez-Candela, published in 2023 in Revista DALPS (*Animal Law-Animal Legal and Policy Studies*); “Can Animals Have Rights If They Cannot Incur Obligations? Animal Subjects and Citizens” by Silvina Pezzetta, published in 2023 in *Mutatis Mutandis: International Journal of Philosophy*; and “Plant Sentience? Between Romanticism and Denial: Science” by Miguel Segundo-Ortín and Paco Calvo, published in 2023 in *Animal Sentience*.

### **KEYWORDS**

Animals; Sentience; Ethics; Continental Law; Legal Personality; Non-Human Animals; Plants; Animal Law.

# CRÓNICA DEL CLUB DE LECTURA EN DERECHO ANIMAL

## *CHRONICLE OF THE ANIMAL LAW READING GROUP*

Joan Brull  
Israel González Marino  
Laure Gisie

---

**Sumario:** 1. INTRODUCCIÓN.—2. SESIONES DEL CLUB DE LECTURA.—3. PROYECCIONES

---

### 1. INTRODUCCIÓN

A fines de 2023, por impulso de la catedrática Marita Giménez-Candela y gracias a la coordinación de Laure Gisie, Joan Brull e Israel González Marino, se gestó la idea de crear el Club de Lectura en Derecho Animal, cuyo objetivo es generar un espacio para explorar y reflexionar sobre las diversas dimensiones éticas y jurídicas relacionadas con el Derecho Animal, a través de la literatura especializada y obras que abordan esta temática, fomentando así un diálogo constructivo que contribuya a aumentar la conciencia sobre la importancia de proteger jurídicamente a todos los animales.

### 2. SESIONES DEL CLUB DE LECTURA

La primera sesión se llevó a cabo el martes 20 de febrero de 2024 a través de la plataforma Microsoft Teams, facilitada por la Universidad Central de Chile y estuvo a cargo de Israel González Marino, académico de la misma institución. La instancia contó con la participación de 16 asistentes, quienes analizaron el texto de Saskia Stucki “Towards a theory of legal animal rights: simple and fundamental rights”<sup>1</sup>, publicado en 2020 en el Oxford Journal of Legal Studies.

La actividad inició con una breve síntesis del texto, seguida de discusiones relativas al problema abordado, los aspectos metodológicos del artículo, la propuesta de la autora, así como las limitaciones, implicancias y proyecciones del texto.

En cuanto al problema de investigación, se apuntó la falta de bases conceptuales del Derecho Animal en un sentido estrictamente jurídico, la confusión entre derechos legales y morales, la potencial juridificación de los derechos animales, así como la nece-

---

<sup>1</sup> STUCKI, S. Towards a Theory of Legal Animal Rights: Simple and Fundamental Rights, en Oxford Journal of Legal Studies 40/3 (2020) 533–560. <https://doi.org/10.1093/ojls/gqaa007>

sidad de una construcción más sistemática y matizada de derechos animales en sentido jurídico.

Respecto de lo metodológico, se subrayaron los asuntos conceptuales, doctrinales y normativos abordados por la autora, a partir de las interrogantes sobre si los animales pueden, tienen y deberían tener derechos en sentido jurídico. Con relación a la propuesta de la autora, se discutió acerca de la introducción de la categoría de derechos simples —débiles, derrotables— y fundamentales —fuertes, no derrotables—, su utilidad y la necesidad de la consagración de derechos jurídicos fundamentales en favor de los animales.

Acerca de las limitaciones del estudio, se mencionó su carácter puramente teórico, enmarcado en sistemas de Derecho Continental —occidental—, la posible confusión de la nomenclatura de los derechos “simples y fundamentales” con los “derechos legales —jurídicos—” y “derechos fundamentales” de los seres humanos, así como la necesidad de complementar el trabajo con el resto de la teoría de la autora, particularmente con su libro “One Rights: human and animal rights in the anthropocene”<sup>2</sup>.

Finalmente, respecto de las implicancias y proyecciones del texto, se destacó que la introducción de las categorías de derechos simples y fundamentales de los animales permite efectuar una relectura de las leyes de bienestar animal en clave de derechos; en otras palabras, permite comenzar a hablar de derechos positivos para animales, aún con las limitaciones propias de los denominados derechos simples.

La segunda sesión se llevó a cabo el miércoles 13 de marzo de 2024 a través de la plataforma Microsoft Teams, facilitada por la Universidad Central de Chile y estuvo a cargo de Laure Gisie, doctoranda en Derecho en la Universidad Autónoma de Barcelona. La instancia contó con la participación de 6 asistentes, quienes analizaron el texto de Marita Giménez-Candela, “Animal. Una aproximación biojurídica”<sup>3</sup>, publicado en la Revista DALPS (Derecho Animal-Animal Legal and Policy Studies) en 2023.

La actividad se inició con una breve síntesis del texto, que sirvió como punto de partida para las discusiones subsiguientes sobre el problema abordado por la autora. Se analizaron también los aspectos metodológicos del artículo, evaluando la rigurosidad y la pertinencia de los métodos utilizados por la autora. Posteriormente, se examinó detenidamente la propuesta presentada por la autora, explorando sus posibles implicancias y proyecciones tanto en el ámbito académico como en el práctico. Este enfoque integral permitió un debate enriquecedor y profundo sobre los temas tratados en el texto.

---

<sup>2</sup> STUCKI, S. *One Rights: Human and Animal Rights in the Anthropocene* (Cham 2023).

<sup>3</sup> GIMÉNEZ-CANDELA, M. *Animal. Una aproximación biojurídica*, en *Revista DALPS (Derecho Animal-Animal Legal and Policy Studies)* 1 (2023), 10-30. <https://doi.org/10.36151/DALPS.001>

Se destacó que el artículo subrayaba la necesidad de un enfoque biojurídico para definir y reconocer el estatuto jurídico de los animales, haciendo hincapié en la importancia de comprender la naturaleza biológica de los animales para elaborar textos normativos precisos. Con el fin de comprender cómo abordar con claridad y sencillez el concepto “animal” y determinar qué terminología deberían emplear el legislador, el juez, los profesionales del Derecho y los académicos, la autora divide su reflexión en tres apartados principales: 1. La noción ético-filosófica del animal; 2. La noción biológica del animal; y 3. La noción biojurídica del animal.

Dentro de las proposiciones presentadas por la autora, subraya la necesidad de evitar las nociones éticas y filosóficas asociadas con los términos “demás animales”, “los otros animales” o los “animales no humanos”. Estas expresiones, indica la autora, tendrían una connotación negativa, sugiriendo una jerarquía inferior respecto a los seres humanos. Además, la autora destaca la falta de utilidad del adverbio “no” en los textos jurídicos.

El artículo destaca el énfasis en el hecho de que la ciencia puede respaldar y ayudar en la toma de decisiones jurídicas, como leyes y jurisprudencia. La biología presenta al animal como un “ser vivo compuesto de múltiples células específicas”. En la definición biológica, no hay afirmación de superioridad por parte del hombre. La autora sostiene que la sintiencia debería ser la base y la justificación de la normativa jurídica, legal o jurisprudencial.

Además, la autora explica que el Derecho animal “trata de lograr un equilibrio en la protección de los intereses, para los humanos y los animales, también, ante los retos del cambio climático que a todos —humanos y animales— nos afecta”. El Derecho medioambiental y el derecho animal son dos ramas con un mismo objetivo y deben unir sus esfuerzos.

La tercera sesión se llevó a cabo el martes 23 de abril de 2024 a través de la plataforma Microsoft Teams, facilitada por la Universidad Central de Chile y estuvo a cargo de Joan Brull, doctorando en derecho en la Universidad de Girona. La instancia contó con la participación de 14 asistentes, quienes analizaron el texto de Silvina Pezzetta “¿Pueden los animales tener derechos si no pueden contraer obligaciones? Animales sujetos y ciudadanos”<sup>4</sup>, publicado en 2023 en *Mutatis Mutandis: Revista Internacional de Filosofía*.

El encuentro se inició con una breve síntesis del texto con base, principalmente, en aquello sintetizado por la propia autora en el apartado resumen del artículo. Esta apertura de la sesión permitió poner sobre la mesa varias cuestiones y promover el debate alrededor

---

<sup>4</sup> PEZZETTA, S. ¿Pueden los animales tener derechos si no pueden contraer obligaciones? Animales sujetos y ciudadanos, en *Mutatis Mutandis: Revista Internacional de Filosofía* 20/1 (2023) 33-46. <https://revistamutatismutandis.com/index.php/mutatismutandis/article/view/454>

de unas primeras propuestas acerca de los argumentos más comunes para negar que los animales puedan ser considerados sujetos de derecho. Como discusión inicial, se analizó la defensa de una incapacidad de contraer obligaciones como sustento de dicho rechazo.

Desde este argumento de las obligaciones, de carácter político y esgrimido por aquellos autores que niegan toda posibilidad de considerar a los animales sujetos de derecho a partir de su supuesta incapacidad de razonar, se encaminó el foro hacia el concepto de la “superposición de especies”. En el sentido defendido por la autora, se afianzaba así la evidencia que hay humanos sin dicha capacidad y no por ello se les abandona a su suerte, al contrario, se refuerza su relevancia moral avalando su protección y considerándolos sujetos de derecho. Sin olvidar, además, la prerrogativa de cubrir su incapacidad con un representante legal para que pueda ejercer, *de facto*, sus derechos.

Encauzada la discusión alrededor de las obligaciones, esta se condujo a la máxima que, en el ámbito jurídico, una incapacidad de hecho no resulta un impedimento para considerar a alguien como sujeto de derecho. Con base en este reconocimiento para con los humanos incapaces, se analizó la iniciativa de la autora de revisar el argumento de las obligaciones a la luz de la revisión de la teoría política que lo apoya, el contractualismo<sup>5</sup>, aún vigente, junto a la propuesta de los autores Donaldson y Kymlicka<sup>6</sup> sobre la ciudadanía para los animales y la defensa de que pueden cumplir con algunas obligaciones.

A partir de la propuesta de estos dos autores con la capacidad de contraer obligaciones para llegar a ser considerado sujeto de derecho, se examinaron los argumentos de la autora para demostrar la pertenencia a nuestras sociedades de, al menos, los animales domésticos y aquellos salvajes que no pueden vivir en libertad. Se compartió la idea que son sujetos pasivos de nuestras normas, una afectación como víctimas históricas a la que se suma su participación activa desde el momento que comunican sus intereses, respetan las normas y aprenden a convivir (y a sobrevivir) con nosotros. Que menos, pues, que otorgarles un estatus jurídico adecuado reconociendo su personalidad legal.

La cuarta sesión se llevó a cabo el martes 21 de mayo de 2024 a través de la plataforma Microsoft Teams, facilitada por la Universidad Central de Chile y estuvo a cargo de Israel González Marino, académico de la misma institución. La instancia contó con la participación de 11 asistentes, quienes analizaron el texto de Miguel Segundo-Ortín

---

<sup>5</sup> Teoría política sobre la base de referentes como Locke, Hobbes, Kant, Rousseau y Rawls.

<sup>6</sup> La autora analiza el texto de DONALDSON, S. y KYMLICKA, W. Unruly beasts: animal citizens and the threat of tyranny, en *Canadian Journal of Political Science* 47 (2014) 23-45. <https://www.jstor.org/stable/43298176>, más amplia su visión de estos autores con su libro DONALDSON, S. y KYMLICKA, W. *Zoopolis. A Political Theory of Animal Rights* (New York 2011), así como con sus trabajos: DONALDSON, S. y KYMLICKA, W. *Animals in Political Theory*, en *Oxford Handbook of Animal Studies* (New York 2014) 43-64; KYMLICKA, W. y DONALDSON, S. *Inclusive Citizenship Beyond the Capacity Contract*, en *The Oxford Handbook of Citizenship* (Oxford 2017) 863-880.

y Paco Calvo titulado “Plant sentience? Between romanticism and denial: Science”<sup>7</sup>, publicado en 2023 en *Animal Sentience*.

El trabajo se centra en la idea de que si las plantas pueden ser consideradas sintientes, un concepto que a menudo se pasa por alto o se excluye explícitamente en los debates sobre la sintiencia. Al respecto, los autores argumentan que esta exclusión se basa en la creencia de que el comportamiento de las plantas está predeterminado y sería inflexible, así como en una subestimación del papel de la electrofisiología de las plantas. Los autores contraponen estas suposiciones ante la evidencia existente para sugerir que es hora de tomar en serio la hipótesis de que las plantas también podrían ser sintientes. En definitiva, el artículo invita a investigar la sintiencia en las plantas con el mismo rigor que en los animales. Este enfoque podría tener implicaciones significativas para el Derecho Animal, ya que amplía el espectro de seres que eventualmente podrían ser considerados como sujetos de derechos debido a su capacidad para experimentar sensaciones.

La discusión del texto contó con una activa participación de las y los asistentes, quienes valoraron la inclusión de un trabajo de esta naturaleza: no jurídico y de carácter científico. En efecto, se destacó que si bien la evidencia científica no ha logrado demostrar que las plantas son seres sintientes, es importante estar abiertos y atentos a futuros estudios y descubrimientos en la materia. En tal sentido, se recalcó la necesidad de estar dispuestos a revisar, replantear y reconsiderar ideas o postulados que se dan por sentados, así como los paradigmas o sistemas sobre los cuales se erigen.

Es importante destacar que este artículo ha generado un hilo de discusión en la revista *Animal Sentience*, con contribuciones de varios expertos que presentan diferentes perspectivas sobre la cuestión de la sintiencia en las plantas. Algunos argumentan que las plantas detectan y se adaptan, pero no sienten, mientras que otros sugieren que las preguntas sobre la sintiencia no son científicas, sino culturales.

En resumen, este artículo plantea preguntas fundamentales sobre cómo entendemos la sintiencia y cómo esta comprensión puede influir en nuestras interacciones con el mundo natural. Aunque el debate está lejos de ser concluyente, el artículo abre nuevas vías de investigación y discusión que podrían tener un impacto significativo en el campo del Derecho Animal.

### 3. PROYECCIONES

El estudio de la literatura reciente constituye un imperativo para quienes se dedican e interesan en el Derecho Animal. El surgimiento de nuevas teorías, experiencias y evi-

---

<sup>7</sup> SEGUNDO-ORTIN, M. y CALVO, P. Plant sentience? Between romanticism and denial: Science, en *Animal Sentience* 33/1 (2023) 455. <https://www.wellbeingintlstudiesrepository.org/animsent/vol8/iss33/1/>

dencia científica moldean constantemente el desarrollo de esta disciplina jurídica, cuya misión es dar respuestas y soluciones a problemas históricos y emergentes derivados de nuestra relación con los animales. Así, instancias como el Club de Lectura en Derecho Animal proporcionan espacios de encuentro interdisciplinar que enriquecen el quehacer académico, facilitan la apertura a nuevas ideas y debates, pavimentando el desarrollo de la disciplina, en cuyo centro de preocupación están los animales y nuestras relaciones con ellos.

Esperamos con ilusión las próximas sesiones del Club de Lectura en Derecho Animal y animamos a todas las personas interesadas a sumarse. Del mismo modo, esperamos que esta experiencia pueda servir de inspiración para que surjan nuevas instancias de encuentro, debate y reflexión. La labor por materializar un mundo respetuoso para todos los animales es todavía una tarea en construcción y a ella estamos todas y todos llamados a colaborar.

## REFERENCIAS

- DONALDSON, S. y KYMLICKA, W. *Animals in Political Theory*, en *Oxford Handbook of Animal Studies* (New York 2014) 43-64
- DONALDSON, S. y KYMLICKA, W. *Unruly beasts: animal citizens and the threat of tyranny*, en *Canadian Journal of Political Science* 47 (2014) 23-45. <https://www.jstor.org/stable/43298176>
- DONALDSON, S. y KYMLICKA, W. *Zoopolis. A Political Theory of Animal Rights* (New York 2011).
- GIMÉNEZ-CANDELA, M. *Animal. Una aproximación biojurídica*, en *Revista DALPS (Derecho Animal-Animal Legal and Policy Studies)* 1 (2023), 10-30. <https://doi.org/10.36151/DALPS.001>
- KYMLICKA, W. y DONALDSON, S. *Inclusive Citizenship Beyond the Capacity Contract*, en *The Oxford Handbook of Citizenship* (Oxford 2017) 863-880.
- PEZZETTA, S. *¿Pueden los animales tener derechos si no pueden contraer obligaciones? Animales sujetos y ciudadanos*, en *Mutatis Mutandis: Revista Internacional de Filosofía* 20/1 (2023) 33-46. <https://revistamutatismutandis.com/index.php/mutatismutandis/article/view/454>
- SEGUNDO-ORTIN, M. y CALVO, P. *Plant sentience? Between romanticism and denial: Science*, en *Animal Sentience* 33/1 (2023) 455. <https://www.wellbeingintlstudiesrepository.org/animsent/vol8/iss33/1/>
- STUCKI, S. *One Rights: Human and Animal Rights in the Anthropocene* (Cham 2023).
- STUCKI, S. *Towards a Theory of Legal Animal Rights: Simple and Fundamental Rights*, en *Oxford Journal of Legal Studies* 40/3 (2020) 533-560. <https://doi.org/10.1093/ojls/gqaa007>



